

Progreso, 08 de noviembre de 2019.

VISTO: Lo establecido en la Ley 19272 en su Artículo 12 -"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. -"Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO II: Que a través de Resolución N° 32/19 del 20 de febrero de los corrientes, este Concejo ha establecido colaborar con las distintas Instituciones Deportivas hasta \$ 50.000 con cada una de ellas.

CONSIDERANDO: Que si bien a través de Res.N° 158/19 se colaboró al Club Deportivo LUJAN , nuevamente solicitan colaboración en cumplimiento con lo acordado por el Concejo Local

CONSIDERANDO II: Que se hace necesario realizar el presente acto administrativo a los efectos de dar cumplimiento a dicha disposición, estableciendo el monto a colaborar.

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto: EL MUNICIPIO DE PROGRESO

RESUELVE:

- 1) Se autoriza la colaboración de \$ 10,000.00 (Pesos diez mil con 00/100) al Club Deportivo LUJAN
- 2) Se autoriza el retiro del dinero a la Sra. Priscila Barrientos CI 6,016,410-1, quien deberá rendir los gastos dentro de los plazos establecidos en la norma vigente
- 3) Comuníquese lo resuelto a la Dir. Gral. de Desarrollo Local y Participación y Tesorería local y Dirección Gral. De Recursos Financieros.
- 4) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

JAVIER PETROCELLI
Alcalde



PABLO OLIVERA
Concejal



MARIANA BAUHOFFER
Concejal

EDUARDO IBAÑEZ
Concejal



MARÍA MOSEGUI
Concejal